



## Resolución Directoral

FECHA, 30 MAR 2009

**VISTO:** El Memorandum Nº 133-2009-E.S II-1 HCHUL-D, de fecha 27 de Marzo del 2009, mediante el cual la Dirección del Hospital de Chulucanas, solicita la Anulación de la Resolución Directoral Nº 051-2009-GOB.REG.PIURA-DRSP-E.S-II-1HCHUL-D-UA-EP, de fecha 19 de Marzo del 2009; y la Proyección de la Resolución de **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE BAJA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS,**

### CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio Nº 1120-2008-GRP-DRSP-HCH-NUT, de fecha 24 Octubre del 2008, se informo al Dr. Oscar Berru Vargas, Director Ejecutivo de la Red de Salud Morropon - Chulucanas; sobre la calidad de los productos para los beneficiarios del programa de Alimentos y Nutrición contra la TBC (PANTBC), otorgados por el Programa de alimentación Complementaria (PROAC), de la Municipalidad Morropon- Chulucanas; el día 08/07/08 la responsable del Almacén Central de esta Institución recibió los alimentos correspondientes a la canasta de PANTBC; tales alimentos han sido utilizados para la atención de dicho programa desde la fecha (08/07/08), antes mencionado hasta el día 22 de octubre 2008, se evidencio que la calidad del alimento de arroz de un saco totalmente sellado era pésima, pues se evidencio: gorgojos vivos, esqueletos de grillos y materia fecal de roedores, esta situación que pone en riesgo el estado de salud de los beneficiarios

Con Acta de Inspección Sanitaria, se verifico las condiciones Técnicas Sanitarias del Establecimiento, existentes en el Almacén del Hospital de Chulucanas específicamente sacos arroz, aproximadamente de 50Kg constatado lo siguiente:

Presencia de gorgojos, esqueletos de grillos, impurezas no propias del arroz y semillas pendientes Etc.

De acuerdo al DS. 007-98/SA Reglamento de alimentos y bebidas, se determina que es un alimento no apto para el consumo Humano, se procedió a realizar los análisis Microbiológicos en la ciudad de Piura.

Se realizo Toma de análisis Organolépticos, en el laboratorio de SALUD PUBLICA, alcanzándose las muestras de arroz solicitados mediante el Informe Técnico Nº 039-2009-GOB-REG-PIURA-DRSP-DLABSP-ECCAVN,

### ANALISIS ORGANOLEPTICOS

ENSAYO	RESULTADO	ESPECIICACION	REFERENCIA	CONFOMIDAD
Aspecto	Presencia de grumos algodonosos de mohos presencia de insectos gorgojos	Grano limpio, sin insectos, sin granos mohosos	NTP 205.011:1979	NO CONFOME
Olor	No Característico	característico	NTP 205.011:1979	NO CONFOME
Color	No Característico	característico	NTP 205.011:1979	NO CONFOME
Sabor	No Característico	característico	NTP 205.011:1979	NO CONFOME

**CONCLUSION:** El producto del arroz corriente (lote: 275 kg.) presenta características Organolépticas NO CONFORMES a las especificaciones de la referencia y evidente contaminación de hongos; por tanto es **NO APTO** para el consumo Humano.



## Resolución Directoral

FECHA, \_\_\_\_\_

Estando a lo solicitado por la Dirección del E.S II-1 Hospital Chulucanas, con la visación de la Unidad de Administración, Asesor legal Externo, Equipo de Personal, visación y aprobación del despacho de la mencionada Dirección; y

Que, a consecuencia del visto y con el sustento técnico legal y administrativo mencionado en los considerandos líneas arriba, se procede a emitir la presente Resolución por la cual se dispone **LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE BAJA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**, de la Unidad Ejecutora 404 – E.S II-1 Hospital Chulucanas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA y la R. D. N° 313-2009/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 20 de Marzo del 2009, en el cual se me Designa el Cargo de DIRECTOR de Programa Sectorial F-3 del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR**, con efectividad a partir de la fecha, **EL COMITÉ DE BAJA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**, de la Unidad Ejecutora 404 – E.S II-1 Hospital Chulucanas; la misma que estará integrada por los siguientes Servidores:

- Dr. Carlos Eduardo **BAYONA UBILLUS** \_ Director del Hospital de Chulucanas  
Asist.Adm. Julio Cesar **MECA GIL** \_ Jefe de la Unidad de Administración.  
Dr. Álvaro **MONCAYO GUTIERREZ** \_ Responsable de Saneamiento Ambiental  
Lic. Rossana Maria **LIMO TEJADA** \_ Nutricionista - SERUMS

**Artículo 2°.-** Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 051-2009-GOB-REG-DRSP-HCH-DE-UA-EP, de fecha 19 de Mazo del 2009.

**ARTÍCULO 3°.-** Hágase de conocimiento al Gobierno Regional Piura, Dirección Regional de Salud Piura, Municipalidad Morropon- Chulucnas, Red de Salud Morropon-Chulucanas, Legajo Personal, Unidades y equipos administrativos, interesados.

Regístrese y Comuníquese,

CEBU/JCMG/MSG/jsv  
cc. Archivo  
D/UA/EP/Leg.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA  
E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS  
Dr. Carlos Eduardo Bayona Ubillus  
DIRECTOR  
C.M.P. 18054